



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0241-R-2020**  
**Piura, 28 de febrero de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 01-0200-20-5, que presenta el **Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 055-R-2020 de fecha 14 de enero de 2020, se resolvió. - Artículo 1°.- Renovar, las Resoluciones Rectorales N° 0048-R-2019, 0073-R-2019, 0146-R-2019 y 2317-R-2019 de fechas 16, 21 y 29 de enero y 20 de diciembre de 2019, mediante las cuales se otorga una asignación económica mensual de dos mil y 00/100 nuevos soles (S/. 2,000.00), a los servidores Anita Consuelo Zapata Guaylupo, Jorge Eduardo Garcés Agurto, César Sosa Silupú, Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Aurora Concepción Chinga Nolasco, Jorge Ricardo Gómez Seminario, Luis Alberto Calle Estrada, Hugo Orlando Reyes Alama, Marisol Fuentes Córdova, Oswaldo Estrada Reto, Bertha Elena Temoche García Y María Del Socorro Talledo Vásquez, por el desempeño de cargos de responsabilidad administrativa, a partir del mes de enero a diciembre de 2020. Artículo 2°.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Que, con Resolución Rectoral N° 0198-R-2020 de fecha 17 de febrero de 2020, se resolvió.- Artículo 1°.- Designar, a la Lic. Nury Omandy Alzamora Castillo, como Jefe de la División de Coordinación Técnico Administrativa del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura con el nivel remunerativo F1, con eficacia anticipada al 21 de enero de 2020 hasta el 17 de julio de 2020, conforme a lo opinado por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Oficio N° 268-20-OCARH-UNP y por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 099-2020-OCAJ-UNP. Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente. Artículo 3°.- Cargar, el egreso que ocasione la presente resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Que, con Resolución Rectoral N° 0208-R-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, se resolvió.- Artículo 1°.- Autorizar, el préstamo temporal de la plaza vacante de nivel Funcionario 3 (F-3) de la Oficina de Control Institucional a la Oficina del Despacho Rectoral de la UNP. Artículo 2°.- Designar, a la CPC Fátima Yanet Sandoval Oliva, como Asistente Administrativo del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-3, con eficacia anticipada al 21 de enero de 2020 hasta el 17 de julio de 2020, conforme a lo opinado por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Oficio N° 321-20-OCARH-UNP. Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente. Artículo 4°.- Cargar, el egreso que ocasione la presente resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

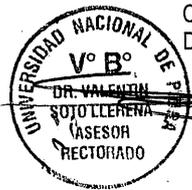
Que, mediante Oficio N° 259-R-2020/ de fecha 17 de febrero de 2020, el Rector (e), autoriza la emisión de la Resolución Rectoral de otorgamiento de asignación económica mensual de dos mil con 00/100 soles a cada de una de las servidoras adscritas al rectorado, a partir del 21 de enero de 2020: CPC. Fátima Yanet Sandoval Oliva – Asistentista administrativa y Lic. Nury Omandy Alzamora Castillo – Jefa de la División de Rectorado;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 establece en su Artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Que, conforme a lo expuesto, es necesario efectuar la modificación de la parte pertinente de Resolución Rectoral N° 055-R-2020 de fecha 14 de enero de 2020, en el extremo del Artículo 1°, que otorga una asignación económica mensual de dos mil y 00/100 nuevos soles (S/. 2,000.00), a los servidores adscrito al Despacho Rectoral, Oswaldo Estrada Reto – Asistente Administrativo del Despacho Rectoral, Bertha Elena Temoche García – Jefe de la División de Coordinación Técnico Administrativa del Despacho Rectoral, debiendo dicha asignación ser otorgada a la.- Lic. Nury Omandy Alzamora Castillo– Jefe de la División de Coordinación Técnico Administrativa del Despacho Rectoral y CPC Fátima Yanet Sandoval Oliva - Asistente Administrativo del Despacho Rectoral; a partir del 21 de enero del 2020 hasta el 17 de julio del 2020.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR**, en vías de regularización, la modificación del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 055-R-2020, que otorga una asignación económica mensual de dos mil y 00/100 nuevos soles (S/. 2,000.00), excluyendo a los ex servidores del Despacho Rectoral, Oswaldo Estrada Reto – Asistente Administrativo del Despacho Rectoral, Bertha Elena Temoche García – Jefe de la División de Coordinación Técnico e incorporando a las servidoras: Lic. Nury Omandy Alzamora Castillo– Jefe de la División de Coordinación Técnico y CPC Fátima Yanet Sandoval Oliva - Asistente Administrativo del Despacho Rectoral; a partir del 21 de enero del 2020 hasta el 17 de julio del 2020.

**ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Planificación y Oficina Central de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para que se efectúen la modificación de la certificación presupuestaria, se ejecute el Presupuesto asignado al Despacho Rectoral, y se cancele la correspondiente la asignación mensual por responsabilidad a las servidoras antes señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, a partir del 21 de enero de 2020 hasta el 17 de julio del 2020;

**ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR**, en vías de regularización, el otorgamiento de una asignación económica mensual de dos mil y 00/100 nuevos soles (S/. 2,000.00) mensuales a la Lic. Nury Omandy Alzamora Castillo – Jefe de la División de Coordinación Técnico y CPC Fátima Yanet Sandoval Oliva – Asistente Administrativo del Despacho Rectoral a partir del 21 de enero de 2020

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INTS(4),OCARH(5),OCAJ,ARCHIVO (2)

19 copias - MMGC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Juan Zapata*  
-----  
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata  
RECTOR (E)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
-----  
Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL

